



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con el Oficio del Encargado de Acceso a la Información Pública en su numeral 11 (información clasificada), que durante el mes de JULIO del año dos mil veintiséis, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, **NO HA REALIZADO NINGUNA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMO RESERVADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada, clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso la Información Pública:

- **La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala:** “... Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones...”
- **Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho:** Art, 9 “Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, as ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones regionales, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencias o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como la indicada en la Ley del Registro Nacional de las personas –RENAP- Art. 6. Literal j: “Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fecha de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia**”

Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Rafael Pablo Bautista,
Secretario Municipal y del
Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.

